



Canelo Matito, Andrea.

Diputada por Barcelona.

XV Legislatura

G.P. Socialista (GS)

Fecha de alta: 10 de septiembre de 2024.

Actividades

A) Cargos públicos

Concejala del Ayuntamiento de Granollers (Barcelona) de vía pública, limpieza, gestión de residuos, servicios municipales y mantenimiento. Fecha del acuerdo plenario definitivo: 23.10.2024

Tercera Teniente de Alcalde.

Fecha del acuerdo plenario definitivo: 23.10.2024

B) Actividades públicas a las que ha renunciado.

Renuncia con efectos del 9 de septiembre de 2024 a los cargos de miembro del Consejo de Administración de las empresas: Granollers Energía, Granollers Promociones, Consorcio para la Gestión de Residuos del Vallès Oriental y Servicios Ambientales del Vallès Oriental, S.A. Fecha del acuerdo plenario definitivo: 23.10.2024

C) Prestaciones de derechos pasivos.

(1) Prestaciones de derechos pasivos renunciadas.

(2) Prestaciones consideradas compatibles.

D) Actividades docentes extraordinarias.

E) Cargos en partidos ó grupos parlamentarios.

Secretaria de debate y formación de la Agrupación del PSC de Granollers. Fecha del acuerdo plenario definitivo: 23.10.2024

F) Actividades de producción y creación literaria, científica, artística o técnica. 1

G) Actividades privadas autorizadas. 2

Técnico de prevención de riesgos laborales en la Fundación Privada Asil de Granollers (Barcelona), en excedencia desde 2019. Fecha del acuerdo plenario definitivo: 23.10.2024

¹ La autorización de esta actividad se realiza con la cautela de que no suponga el desempeño de otro puesto público o privado o incurra en algunas de las actividades prohibidas del artículo 159.2 LOREG

² Las actividades privadas se autorizan en la medida en que no incurran en los supuestos del artículo 159.2 de la LOREG, con las cautelas de no invocar la condición de parlamentario, no menoscabar la dedicación parlamentaria, y no incurrir en actividades prohibidas del artículo 159.2



H) Otras Actividades

[1. Declaración de Actividades, de 10 de septiembre de 2024](#)

¹ La autorización de esta actividad se realiza con la cautela de que no suponga el desempeño de otro puesto público o privado o incurra en algunas de las actividades prohibidas del artículo 159.2 LOREG

² Las actividades privadas se autorizan en la medida en que no incurran en los supuestos del artículo 159.2 de la LOREG, con las cautelas de no invocar la condición de parlamentario, no menoscabar la dedicación parlamentaria, y no incurrir en actividades prohibidas del artículo 159.2